



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2015-MPC-A

Camaná, treintauno de julio del año dos mil quince

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 22-JUL-2015, el expediente registro N° 8505-2015, de Richard Ricardo Guadalupe Maldonado, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, don Richard Ricardo Guadalupe Maldonado, solicita acuerdo de concejo para su respectiva inscripción de título de propiedad en los Registros Públicos, siendo uno de los requisitos indispensables para su matriculación en SUNARP, debido a que, ya cuenta con un título de propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Camaná, correspondiente al lote 17, manzana "E", ubicado en el asentamiento humano Ramiro Priale Priale, distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná

Que, según el Informe N° 958-2015-MPC-UESFL, emitido por la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal, donde indica que en sus archivos sí se encuentra registrado el Título de Propiedad de fecha 17 de mayo de 1989, y que así mismo el recurrente presenta copia de la denuncia de la Comisaría del distrito de Samuel Pastor, denunciando el abandono de hogar por parte de Marcela Tito Tito

Que, habiéndose advertido que existe una título de propiedad a favor de la parte interesada, expedido el 17 de mayo de 1989, existiendo acervo documentario y dado que existe en la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal y Titulación corroborando el derecho de propiedad requisito indispensable emitir acuerdo de concejo para su respectiva inscripción

Por la consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 69-2015-MPC-C)... Pág. 02



Artículo Primero.- AUTORIZAR, se emita título de propiedad en Formulario Registral vía modificación y ratificación, a favor de **RICHARD RICARDO GUADALUPE MALDONADO**, del lote 17, manzana “E” del asentamiento humano Ramiro Priale Priale, del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, región Arequipa, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal y Titulación y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
[Firma]
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
[Firma]
Q.F. Edwin Jamil Mosquera Zúñiga
ALCALDE